Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2565 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA EMPRESA EL DISTRIBUIDOR S.R.L. CON R.U.C.Nº 80055774-3 REPRESENTADA POR EL SR. EUGENIO TORRES ZARACHO CON C.I.Nº 1.409.651 EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/22 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERIA, CESTA BASICA, VACA MECANICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS (ID N° 406.209).-

Ciudad del Este, 11 de octubre de 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 365/22 de fecha 10/10/2022 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 1980/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/22 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERIA, CESTA BASICA, VACA MECANICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS (ID N° 406.209), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 456/2022 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "DON SANTI MOLIENDA DE ARROZ de Santiago José González Rodríguez", "EL DISTRIBUIDOR S.R.L.", "COMERCIAL DIEGUITO de Diego Fernando Amarilla Ortiz" y "FASV – IMPORT EXPORT de Maria de Fátima Sartorio Vanni". -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1836/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue ...///... **"recomienda disponer la adjudicación por el total de los ítems en la Licitación Pública Nacional N° 08/22 para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios - Cursos (ID N° 406.209) a la empresa "EL DISTRIBUIDOR S.R.L. CON R.U.C.Nº 80055774-3 en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 por la suma de un monto total acorde a las cantidades mínimas de Gs. 481.713.849 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones setecientos trece mil ochocientos cuarenta y nueve) y un monto total acorde a las cantidades máximas de Gs. 962.340.896 (Guaraníes novecientos sesenta y dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y seis) ...///...** recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna de la Institución en fecha 04/10/2022 y la Asesoría Jurídica* conforme Dictamen N° 5816 de fecha 07/10/2022.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del

Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 7565 /I.M

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en el ***Objeto de Gastos 310 30 "Productos Alimenticios Varios"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR EL TOTAL de los ítems en la Licitación Pública Nacional Nº08/22 para la "*Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios - Cursos (ID N° 406.209)*" **a la empresa "EL DISTRIBUIDOR S.R.L. CON R.U.C.Nº 80055774-3** en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 por la suma de un monto total acorde a las cantidades mínimas de **Gs. 481.713.849 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones setecientos trece mil ochocientos cuarenta y nueve) y un monto total acorde a las cantidades máximas de Gs. 962.340.896 (Guaraníes novecientos sesenta y dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y seis),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en las que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las adquisiciones de referencia.-

Art. 3º.- DESIGNAR a la Abog. SONIA BARRIOS, Directora de Desarrollo Social, la tarea de fiscalización de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- ESTABLECER que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.

Art 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 727/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 2565/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS A LA EMPRESA EL DISTRIBUIDOR S.R.L. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS" (ID Nº 406.209).-

Ciudad del Este, 19 de octubre de 2022.-
+

VISTO: *El Mensaje N.º 562/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución N° 2565/LM. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS A LA EMPRESA EL DISTRIBUIDOR S.R.L. CON R.U.C. Nº 80055774-3, REPRESENTADA POR EL SR. EUGENIO TORRES ZARACHO CON C.I. N° 1.049.651, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS — CURSOS (ID Nº 406.209), solicitando la aprobación de la adjudicación y de las Adendas realizadas en el presente proceso, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas y lista de precios, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia simple de la cedula de identidad, constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC), fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación y el dictamen favorable de Auditoría Interna, en la cual concluye que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 456/2022 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/22 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS — CURSOS" (ID Nº 406.209).-*

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2022 según Acta Nro. 57; ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la ADENDA modificatoria realizada en el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS - CURSOS (ID Nº 406.209).-*

Art. 2º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 2565/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/22 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS — CURSOS" (ID Nº 406.209), a la EMPRESA EL DISTRIBUIDOR S.R.L., en los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49,*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 727/2022 J.M.

50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116y 117, por la suma de un monto total acorde a las cantidades mínimas de Gs. 481.713.849 (guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones setecientos trece mil ochocientos cuarenta y nueve) y un monto total acorde a las cantidades máximas de Gs. 962.340.896 (guaraníes novecientos sesenta y dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y seis), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 727/2022 J.M.

Ciudad del Este, 25 de octubre de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal